



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
GOBIERNO DE TLAXQUAPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
 PUESTO
 SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002062
 FOLIO TRÁMITE: 273,833
 NOMBRE: OCHOA PEREZ FRANCISCO JAVIER
 UBICACIÓN: COMONFORT
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
 CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA
 CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
 IMPORTE MT2: \$ 1.75 mts.
 DIAS AMPARADOS: 209
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA EXPEDICIÓN 06-noviembre-2018

EXTERIOR: 333 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE: \$731.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:23 p	A: 11:30:24 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:23 p	A: 11:30:24 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 06:00:23 p	A: 11:30:24 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 06:00:23 p	A: 11:30:24 p
JUEVES	NO TRABAJA						

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
 ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""**

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D

P. A. Herdo Chavel
 AUTORIZO



F. Javier Ochoa P.
 ACEPTO
 OCHOA PEREZ FRANCISCO JAVIER

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOBIERNO DE TLAXCALA
TLAXQUAPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento o presencia del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cuellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ